

ORDEN FORAL /2026, de , del consejero de Educación, por la que se aprueban las bases que regulan la atención educativa domiciliaria del alumnado enfermo o convaleciente escolarizado en los centros educativos no universitarios privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2026-2027.Código BDNS:

La Carta Europea sobre el derecho a la atención educativa de los niños y adolescentes enfermos establece que todo niño y adolescente enfermo tiene derecho a recibir atención educativa, tanto en el hospital como en su domicilio y que dicha atención educativa en él correrá a cargo de personal cualificado que recibirá cursos de formación continua. Asimismo, establece que el personal encargado de la actividad educativa formará parte del equipo multidisciplinar que atiende al niño o adolescente enfermo, actuando como vínculo entre éste y su colegio de referencia.

La Constitución Española recoge, en su artículo 27, el derecho de todos a la educación, encomendando a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones y remover los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 71 los principios que han de guiar las actuaciones de las Administraciones educativas para garantizar la equidad en Educación, y en su artículo 3.9 prevé que "para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia, o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica".

La Orden Foral 69/2023, de 21 de agosto, del consejero de Educación, regula las medidas y actuaciones de atención a la diversidad de todo el alumnado, especialmente de aquel que afronta barreras derivadas de necesidad específica de apoyo educativo y en particular del alumnado con necesidades educativas especiales. Por otra parte, en el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto, de derechos y deberes y de la convivencia en los centros educativos no universitarios, se dispone que en caso de enfermedad prolongada el alumno o la alumna tiene derecho a la ayuda necesaria para minimizar el impacto de esta desescolarización forzada en su rendimiento académico.

En este marco legislativo surge la necesidad de dar una respuesta educativa adecuada a la situación de aquel alumnado que, por razón de convalecencia derivada de enfermedad, podría quedar en desventaja desde un punto de vista escolar y educativo como consecuencia de la asistencia irregular al centro docente y de las posibles consecuencias personales y emocionales que se derivan de la enfermedad.

Con el fin de prestar un adecuado servicio educativo al alumnado escolarizado en centros educativos de Navarra sostenidos con fondos públicos, el Departamento de Educación gestiona, a través del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA), la atención educativa domiciliaria, entendida como una necesidad específica de apoyo educativo.

Siendo la Administración la encargada de proporcionar los medios personales y materiales que eviten la situación descrita, se pretende establecer el procedimiento que implique a familias, centros docentes y a la propia

Administración, con el objetivo de lograr una respuesta integral educativa y emocional, haciendo de la programación individual adaptada el eje sobre el que se debe articular aquella respuesta.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

ORDENO:

1º Aprobar las bases que regulan la atención educativa domiciliaria de alumnado enfermo o convaleciente pertenecientes a centros concertados para el curso 2026-27, que se incorporan como anexo I a esta orden foral.

2º Publicar la presente orden foral y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3º Autorizar un gasto máximo de 210.000,00 euros, de los cuales 70.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 410003-41600-4811-322402, "Necesidades Educativas Específicas. Centros privados concertados y/o subvencionados" del presupuesto de 2026, y 140.000,00 euros con cargo a la partida equivalente que a tal efecto se cree en el presupuesto de gasto de 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º Contra la presente orden foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5º Trasladar esta orden foral y sus anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Inclusión, al Negociado de Gestión contable, a la Sección de Financiación de Centros Escolares y al Centro de Recursos para la Equidad Educativa de Navarra (CREENA), a los efectos oportunos.

Pamplona, de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui

## **ANEXO I**

### **BASES**

#### **Base 1ª - Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente orden foral tiene como objeto regular la atención educativa domiciliaria de alumnado enfermo o convaleciente, escolarizado en centros escolares concertados de Navarra sostenidos con fondos públicos.

#### **Base 2ª - Principios.**

Los principios sobre los que se sustenta la atención educativa domiciliaria serán:

- Calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, inclusión escolar y compensación educativa.
- Adecuación del proceso educativo al estado de enfermedad del alumno o alumna.
- Coordinación y colaboración de las instancias y profesionales que intervienen en el proceso educativo durante el transcurso de la atención: centro docente, familia, profesorado que desarrolla la actuación específica, profesional sanitario y otras entidades que intervengan con alumnado enfermo o convaleciente.
- Mantenimiento de vínculos, con actuaciones encaminadas a mantener los vínculos sociales y afectivos del alumnado que recibe esta atención de su familia con su comunidad educativa de referencia.
- Aprovechamiento de las oportunidades de las TIC, con la utilización de metodologías innovadoras, mediante

recursos tecnológicos específicos y el aprovechamiento de las posibilidades de la educación digital.

### **Base 3ª - Finalidad.**

La atención educativa del alumnado objeto de estas medidas tendrá como finalidad apoyar las actividades escolares que se desarrollan en el centro docente en el que está matriculado, así como realizar actuaciones que incidan en su desarrollo personal y social, eviten el aislamiento y posibiliten la comunicación con sus iguales.

Esta atención educativa comprenderá actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos y competencias básicas contenidas en la propuesta curricular de su centro de referencia y ayudarle a conocer y superar los efectos producidos por la enfermedad, organizar el tiempo libre, compartir sus experiencias y facilitarle su reincorporación al centro.

### **Base 4ª - Objetivos.**

Lo dispuesto en la presente orden foral persigue los siguientes objetivos:

a) Proporcionar la atención educativa adecuada en el domicilio al alumnado en convalecencia prolongada para evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de esta situación.

b) Establecer los cauces de coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en la atención del alumnado enfermo, centro docente y el Equipo de Atención Educativa Domiciliaria.

c) Favorecer el proceso de comunicación entre el alumnado y sus centros de referencia, sus tutores y sus compañeros y compañeras de aula, mediante el uso, entre otros, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

d) Prestar asesoramiento y apoyo a las familias del alumnado convaleciente.

e) Facilitar la incorporación del alumnado enfermo a sus centros educativos. En caso de necesidad, esta incorporación se podrá realizar de forma paulatina.

#### **Base 5ª - Financiación.**

Gasto máximo de 210.000 euros, de los cuales 70.000 con cargo a la partida presupuestaria 410003-41600-4811-322402, "Necesidades Educativas Específicas. Centros privados concertados y/o subvencionados" del presupuesto de 2026, y 140.000 con cargo a la partida equivalente que a tal efecto se cree en el presupuesto de gasto de 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

La concesión estará supeditada a la existencia de crédito en las partidas presupuestarias mencionadas.

#### **Base 6ª - Alumnado destinatario.**

1. Los destinatarios de atención educativa domiciliaria son los alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional en cualquiera de sus modalidades, Ciclos Formativos de Grado Medio y Bachillerato escolarizados en centros privados que tengan concierto para estos estudios que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su

asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a 60 días.

2. En los casos de alumnado matriculado en la Etapa de Postobligatoria, serán beneficiarios de la Atención Domiciliaria aquellos que no tengan más de 18 años en el momento de la solicitud.

3. La misma consideración tendrán aquellas alumnas que por complicaciones en su proceso de gestación o derivadas del parto hayan de permanecer en su domicilio, por prescripción facultativa, por un periodo superior a 60 días.

4. Alumnado incluido en el punto 1 que tras la atención educativa domiciliaria está en condiciones de iniciar una incorporación progresiva a su centro educativo.

5. El alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de educación especial, en Estructuras Específicas que, por accidente o por enfermedad común sobrevenida, deba permanecer en su domicilio transitoriamente. La atención a este alumnado, que tendrá carácter exclusivamente educativo de conformidad con lo establecido en esta resolución, será excepcional y requerirá la aprobación del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

**Base 7ª - Alumnado no contemplado en la Base 6ª.**

En el caso de que la convalecencia se prevea inferior a los dos meses, corresponde al Centro Escolar establecer y prestar la Atención Educativa Domiciliaria.

En el caso de concurrir medidas disciplinarias o situaciones similares en el momento de la solicitud requerirá la aprobación de la Comisión evaluadora y del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

Para esto, la Tutora o Tutor, una vez recibida la solicitud de la Atención Educativa Domiciliaria, y con el informe médico que la justifique, organizará, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, esta atención de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Se reunirá con la familia o los representantes legales de la alumna o alumno para analizar la situación y valorar las mejores condiciones para llevar a cabo la Atención Educativa Domiciliaria.

b) Conjuntamente con los miembros del equipo educativo concretará:

- El calendario de reuniones y la forma de establecer una comunicación fluida con la familia o representantes legales, para que puedan participar de forma activa en el proceso de la atención educativa domiciliaria.

- Las formas de interacción que consideren más adecuadas con la alumna o alumno, que tengan en cuenta todas las posibilidades ofrecidas por las TIC.

- Las condiciones para la realización de las actividades y las pruebas de evaluación.

- La previsión de las acciones que se deben realizar para facilitar la reincorporación a la actividad lectiva del modo más adecuado posible

-

## **Base 8ª - Procedimiento de solicitud y documentación.**

1. Las madres, padres o tutores legales de la alumna o alumno convaleciente presentarán la solicitud de atención educativa domiciliaria, según el modelo del anexo II, en el centro donde se encuentre escolarizado. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico o de salud mental debidamente cumplimentado, según el modelo del anexo III A o bien anexo V A.

2. En el caso de alumnado que reciba tratamiento desde el Servicio de Salud Mental:

La concesión y continuidad del recurso de Atención Educativa Domiciliaria estará condicionada:

-A la asistencia y/o participación activa del alumnado en el programa establecido por Salud Mental.

-Al seguimiento de un plan de incorporación progresiva al centro cuando la situación así lo permita.

-En los casos en los que Salud Mental determine que la causa de las alteraciones psicológicas sea por situaciones de acoso escolar, será condición también que el centro acredite que se hayan agotado las medidas correctoras del acoso consecuencia de la apertura de un protocolo según la Orden Foral 204/2010, de 16 de diciembre.

El especialista de Salud Mental( psiquiatra, psicólogo clínico o psicólogo general sanitario)remitirá a la familia o tutores legales del alumno/a un informe trimestral, anexo V B, dicho informe deberá entregarse a la dirección del centro, la cual lo enviará a la coordinadora o coordinador

del Programa de Atención Educativa Domiciliaria a través de la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto al menos con 15 de días de antelación antes de la fecha fin de concesión para evitar que sea suspendida.

3. En el caso de alumnado con enfermedades infectocontagiosas se adjuntará al informe médico un documento con las medidas de tipo preventivo para el profesorado del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

4. En caso de convalecencia superior a tres meses la administración educativa podrá solicitar la renovación del informe médico cada tres meses. En todo caso, al inicio de cada curso escolar deberá presentarse únicamente el informe médico de acuerdo al anexo III B o V B y anexo IV, para la continuidad de la atención educativa domiciliaria.

5. La Administración educativa podrá solicitar los informes médicos complementarios que estime pertinentes.

6. El / la Orientador/a donde se encuentre escolarizado la alumna o alumno deberá presentar la solicitud de atención de las madres, padres o tutores legales, junto con el informe médico y el Plan de Trabajo, anexo IV, al Programa de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria del CREENA. Dichos documentos serán aportados a través de EDUCA.

7. Las solicitudes que no vayan acompañadas de toda la documentación requerida no serán atendidas.

**Base 9ª - Adjudicación del servicio de atención educativa domiciliaria.**

1. La coordinadora o coordinador del Programa de Atención Educativa Domiciliaria, una vez recibida la documentación de solicitud, abrirá un expediente de la alumna o alumno donde se recogerán todos los documentos de seguimiento y coordinación de la atención educativa y trasladará a la Comisión evaluadora dicho expediente. La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- El/La Jefe/a de Sección de Inclusión
- La/El Jefa/e del Negociado de Necesidades Educativas.
- El/La directora/a del CREENA
- El/La Coordinador/a del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

2. La coordinadora o coordinador del Programa de Atención Educativa Domiciliaria comunicará su concesión o denegación a la dirección del centro (orientadora/or o persona designada por el equipo directivo) de referencia de la alumna o alumno.

3. La concesión del recurso está condicionada al cumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. Una vez asignado el profesorado que va a llevar a cabo la Atención Domiciliaria Educativa, la coordinadora o coordinador del Programa llevará a cabo una reunión inicial con la tutora o tutor, equipo docente, la orientadora u orientador o algún miembro del equipo directivo y el

profesorado asignado para llevar la Atención Educativa Domiciliaria, o, en su caso, el profesorado de hospitalaria. En dicha reunión se concretará en función del Plan de Trabajo, las actuaciones para mantener el vínculo con el centro educativo, el calendario y procedimientos de coordinación e intercambio de materiales, actividades e informes, y el seguimiento; así mismo el centro educativo aportará los libros de texto utilizados por el profesorado y el acceso a cuantos materiales digitales utilicen.

#### **Base 10ª - Funciones.**

1. Funciones de la coordinadora o coordinador del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

- Analizar, tramitar y trasladar a la Comisión de Valoración las solicitudes de intervención recibidas desde los centros docentes que se produzcan, según los criterios establecidos en la presente orden foral.

- Participar en la valoración de las solicitudes como parte integrante de la Comisión de valoración.

- Reunirse con el tutor o tutora y equipo docente del alumno o alumna, con el orientador u orientadora o algún miembro del equipo directivo, y el profesorado asignado para el programa de atención educativa domiciliaria para concretar el Plan de Trabajo, las actuaciones para mantener el vínculo con el centro educativo, el calendario y procedimientos de coordinación e intercambio de materiales, actividades e informes, y el seguimiento.

- Recoger y presentar las memorias aportadas por el profesorado de domiciliaria, así como una memoria de las actuaciones de la persona coordinadora, en el ámbito de su competencia, a la dirección de CREENA.

- Establecer los procedimientos de control y depósito del material asignado al Programa.

- Coordinar con el profesorado de atención educativa domiciliaria y el centro la reincorporación del alumno o alumna al centro en el que está matriculado, informando al mismo de su situación.

- Aquellas otras que sean de aplicación según la normativa vigente.

## 2. Funciones del profesorado del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

- Coordinarse con el centro educativo para planificar la programación escolar a seguir, los materiales y los recursos didácticos que sean necesarios utilizar, con la propia familia y, en su caso, con el profesorado del aula hospitalaria.

- Dar a conocer su plan de intervención educativa al coordinador/a del Programa de Atención Educativa Domiciliaria de CREENA a los efectos de organizar la atención educativa de los alumnos y alumnas.

- Desarrollar el plan de trabajo individual, elaborado por el equipo docente, mediante la atención directa y personalizada, teniendo en cuenta su estado de salud y las variables socio afectivas que de la enfermedad se haya podido derivar.

- Realizar la custodia y pasado de pruebas y exámenes de evaluación elaborados por el equipo docente, a quienes les serán remitidos para su posterior corrección.

- Elaborar informes de periodicidad mensual conforme anexo VI sobre el trabajo desarrollado, así como un informe final conforme anexo VII que contemple los aspectos desarrollados y los contenidos trabajados, el progreso académico de la alumna o alumno y las propuestas de mejora que hubieran tenido lugar. Dicho informe será remitido al centro docente correspondiente y a la coordinadora o coordinador del Programa en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al periodo que se refiere.

- Llevar a cabo un registro diario, anexo IX, sobre las actividades realizadas y compartirlo en línea con la otra profesora o profesor que atiende a la alumna o alumno en el domicilio si lo hubiera y con la coordinadora/coordinador de la Atención Educativa Domiciliaria.

- Colaborar con el equipo docente en el proceso de evaluación del alumno o alumna.

- Favorecer el vínculo con el grupo de referencia a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Facilitar la incorporación del alumnado a su centro, informando de la situación en la que se encuentra y, en su caso, orientando al centro sobre la conveniencia de realizar actividades de acogida e inclusión.

3. Funciones del profesorado de los Centros Educativos en los que se encuentre matriculado el alumnado que precise atención educativa domiciliaria.

- El profesorado tutor de los centros docentes informarán a los padres, madres o tutores legales de este servicio educativo.

- El profesorado tutor se responsabilizará de realizar, o en su caso, de coordinar la recogida del Plan de Trabajo Individual realizado por el profesorado para cada una de las áreas o materias.

- El profesorado tutor coordinará su actuación con el profesorado encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de esta base décima.

- El equipo docente facilitará regularmente al profesorado de atención educativa domiciliaria las actividades y materiales elaborados para su uso con el grupo de referencia.

- El profesorado tutor participará en el diseño de actividades de reincorporación del alumnado convaliente en su caso.

- El profesorado tutor informará a la familia del alumnado convaliente de todo aquello que le concierna con las actividades docentes y con el rendimiento escolar.

- El profesorado perteneciente al equipo docente del alumnado convaliente proporcionará la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y

cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa domiciliaria con el alumno o alumna.

**Base 11ª - Actuaciones de los centros educativos.**

- Los centros docentes recogerán en el Plan de Inclusión el procedimiento de las actuaciones con el alumnado que precise de atención educativa domiciliaria.

- Las orientadoras u orientadores de los centros docentes informarán al profesorado de este servicio y asesorarán sobre el procedimiento a seguir para aplicar esta medida de atención educativa.

-Las direcciones de los centros comunicarán a las familias la concesión o denegación de la Atención Educativa Domiciliaria.

- Las orientadoras u orientadores y/o alguien del equipo directivo del centro educativo participarán en la coordinación inicial entre el tutor/a, el equipo docente y el profesorado asignado al programa de atención educativa domiciliaria.

- Las direcciones de los centros docentes preverán la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitarán la documentación necesaria en los plazos establecidos y garantizarán los espacios, tiempos y actuaciones para la coordinación entre el centro, el profesorado que desarrolla el apoyo domiciliario, las familias o tutores legales y el coordinador/a del Programa de Atención Educativa Domiciliaria, en su caso.

- Las direcciones de los centros docentes comunicarán al coordinador/a de Atención Educativa Domiciliaria el cese de la actividad docente del profesorado asignado al programa por incorporación al centro del alumno o alumna, agravamiento del estado de salud, prescripción facultativa o desistimiento de la familia.

**Base 12ª - Compromisos de las familias.**

- Respetar el horario establecido, avisando con la suficiente antelación a la profesora o profesor encargado de la Atención Educativa Domiciliaria cuando, por causas debidamente justificadas o por asistir a alguna consulta médica, la alumna o alumno no pueda recibir la atención domiciliaria. Será necesario presentar siempre el correspondiente justificante médico al profesorado encargado de la Atención Educativa Domiciliaria.

- Asegurar la permanencia de una persona mayor de edad debidamente autorizada en el domicilio durante dicho horario. El nombre de este adulto quedará establecido en la solicitud del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

- Proporcionar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo el trabajo de docencia directa, así como garantizar que la alumna o alumno esté en condiciones óptimas para recibir la atención.

- Colaborar con el centro educativo y con el profesorado del Programa para conseguir que el alumno o alumna alcance los objetivos previstos.

- Comunicar a la dirección del centro educativo el cese de la actividad docente del profesorado asignado al programa por incorporación al centro del alumno o alumna, agravamiento del estado de salud, prescripción facultativa o desistimiento de la familia.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos puede ser causa de suspensión de la atención educativa domiciliaria.

### **Base 13ª - Programación.**

El centro escolar de referencia debe realizar un Plan de Trabajo Individualizado adaptado a las necesidades y características del alumnado de Atención Educativa Domiciliaria.

Dados los tiempos asignados de atención y las especiales circunstancias en las que se encuentra el alumnado con problemas de salud, las sesiones de Atención Educativa Domiciliaria se destinarán, prioritariamente, a impartir las asignaturas troncales.

Para el resto de las asignaturas, específicas y de libre configuración, el profesorado del centro planteará alguna forma adaptada de trabajarlas y evaluarlas, sobre todo cuando el periodo de convalecencia sea prolongado, a través de trabajos, etc. En su caso, el profesorado de Atención Educativa Domiciliaria hará labores de coordinación y supervisión de la realización de dichos trabajos.

Por ello, para la elaboración de dicho Plan de Trabajo Individual, el profesorado debe seleccionar los contenidos mínimos y las actividades más significativas a trabajar con

la alumna o alumno para un intervalo de tiempo que abarcará, al menos, la evaluación en curso y la siguiente, en caso de que la evaluación en curso se encuentre próxima a su finalización.

Teniendo en cuenta las necesidades que el alumnado pudiera presentar dada su situación personal de salud, se desarrollarán actividades que eviten el desfase curricular y desarrollen aspectos socioemocionales:

- En la medida de lo posible, se incorporarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los procesos de atención educativa domiciliaria, desarrollando actividades telemáticas que favorezcan la vinculación con el grupo, la comunicación y el intercambio de información entre profesorado y alumnado.

Este plan de intervención se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes principios metodológicos:

- Atención educativa individualizada, adaptada a su nivel competencial y condiciones de salud.

- Organización flexible de las actividades orientadas al desarrollo del plan de intervención, de forma que se adapten a las necesidades del alumnado.

- Uso de las TIC como herramienta de aprendizaje.

#### **Base 14<sup>a</sup> - Evaluación.**

La evaluación de los aprendizajes y promoción de éste alumnado corresponde al equipo docente del centro educativo en el que está escolarizado.

Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto de alumnado y etapas educativas.

- El profesorado de atención educativa domiciliaria será nexo de unión entre el profesorado del centro y el alumnado en cuanto al desarrollo de las actividades que sirvan para la evaluación continua/final de los contenidos trabajados durante el período de convalecencia.

- En este sentido el profesorado de Atención Educativa Domiciliaria podrá custodiar y pasar las pruebas y exámenes elaborados por el profesorado del centro, que les serán posteriormente entregados para su corrección.

- El profesorado de atención educativa domiciliaria elaborará informes relativos al grado de consecución de los objetivos propuestos de forma que, el equipo docente disponga de los elementos necesarios para garantizar la evaluación continua y cualitativa del proceso.

- El profesorado del centro informará a la familia de la evolución del proceso educativo de su hijo/a.

#### **Base 15ª - Formación.**

El coordinador o coordinadora del Programa de Atención Educativa Domiciliaria velará por la formación especializada del profesorado de dicho programa, para ello realizarán una propuesta de los ámbitos sobre los que necesitan formación, aspecto que deberán incluir en el PAT y la memoria final.

El Equipo Directivo de CREENA trasladará al servicio competente en materia de formación del profesorado dicha propuesta a través de su Plan de Formación Específico.

**Base 16<sup>a</sup> - Horario semanal de atención educativa y calendario.**

Las horas para el programa de atención educativa domiciliaria se asignarán en función de los recursos disponibles. Tanto en las Etapas de Infantil y de Primaria, como en las de Secundaria, Ciclos Formativos y Bachiller, el horario de atención podrá ser en período de mañana y de tarde y, como norma general, estará distribuido en varios días de la semana con un máximo de dos horas de atención educativa domiciliaria al día

1. El horario asignado a la atención educativa en 2º ciclo de Educación Infantil será de hasta cuatro horas semanales.

2. El horario semanal asignado a la atención educativa en Educación Primaria es el siguiente:

- 1º, 2º y 3º curso: hasta seis horas semanales.
- 4º, 5º y 6º curso: hasta ocho horas semanales.

3. El horario lectivo en Educación Primaria se destinará, preferentemente, a las áreas troncales.

4. El horario semanal asignado a la atención educativa en Educación Secundaria y Bachillerato será de hasta ocho horas semanales.

5. El horario semanal asignado al Ciclo Formativo de Grado Medio será de hasta cinco horas semanales.

6. El horario lectivo en Educación Secundaria y Bachillerato se repartirá entre el profesorado con competencia en los ámbitos socio-lingüístico y científico - matemático. En el caso que se produzca una sola contratación por razones de organización del centro, el profesional contratado deberá asumir ambos ámbitos.

7. El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional básica será de hasta cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

8. El tiempo destinado a la coordinación con los centros de referencia, así como para preparar las clases, elaborar informes, etc., será de una hora semanal y tendrá la consideración de horario complementario.

9. El calendario escolar del profesorado de Atención Educativa Domiciliaria será el establecido para el centro al que esté adscrito.

10. El horario de Atención Educativa Domiciliaria quedará recogido de acuerdo al anexo VIII, el cual será firmado por la directora o director del centro en que esté adscrito la profesora o profesor, y será remitido a la Coordinadora o Coordinador del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

11. Si hubiera algún cambio en el horario acordado, el profesorado comunicará a la dirección del centro al que esté adscrito dicho cambio, preferentemente con antelación.

12. Las horas para el programa de atención educativa domiciliaria se asignarán en función de los recursos disponibles, tanto en las Etapas de Infantil y de Primaria, como en las de Secundaria Obligatoria.

**Base 17<sup>a</sup> - Gestión y pago de los recursos que se concedan para la atención educativa domiciliaria del alumnado enfermo o convaleciente escolarizado en los centros educativos no universitarios privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.**

1. En el documento de formalización de concierto educativo con que cuenta cada centro, y donde han quedado recogidos los derechos y obligaciones recíprocos de la Administración Educativa y el titular del centro concertado, se incluirán en una cláusula adicional los recursos que se aprueben para cada centro concertado como orden foral por la que se aprueba la convocatoria pública para la asignación económica que provea de profesionales para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Los recursos humanos que se concedan por este concepto quedarán condicionados a que los centros concertados apliquen las medidas acordadas entre la Administración Educativa y las organizaciones empresariales y sindicales del sector de la Enseñanza Privada en favor de la recolocación del profesorado y personal complementario afectado por la extinción de los conciertos. La dotación del recurso humano quedará condicionada a la continuidad de la necesidad de dicho recurso y del alumno o alumna en el centro.

3. Se procederá al cese de los recursos económicos concedidos para la actividad docente del profesorado de atención educativa del alumnado enfermo o convaleciente por incorporación al centro del alumno o alumna, agravamiento del estado de salud, prescripción facultativa o desistimiento de la familia.

#### **Base 18ª - Recogida y cesión de datos.**

Datos personales del alumnado que recibe atención educativa domiciliaria.

1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes podrán recabar cuantos datos personales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sean necesarios para el ejercicio de su función educativa, así como de otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la orientación y educación de éstos.

2. Los representantes legales y el propio alumnado deberán colaborar en la facilitación y obtención de la información a la que hace referencia esta disposición adicional.

3. La incorporación de un alumno o alumna al Programa supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos.

4. Para el tratamiento de los datos del alumnado que recibe atención educativa domiciliaria se aplicará lo dispuesto en la normativa educativa, así como las normas

técnicas y organizativas que establecen las leyes en materia de protección de datos de carácter personal, garantizando su seguridad y confidencialidad.

5. El profesorado y el resto de personal que en el ejercicio de sus funciones acceda a datos personales y familiares de este alumnado que puedan afectar al honor e intimidad de los menores o sus familias quedarán sujetos al deber de sigilo conforme establecen las leyes.

#### **Base 19ª.- Otras informaciones relevantes**

1. Cuando se suspenda una Atención Educativa Domiciliaria por razones médicas u otras que se consideren en la Comisión, el profesorado contratado quedará a disposición del centro educativo hasta la finalización de su contrato.

2. El horario de Atención Educativa Domiciliaria será preferentemente de mañanas para facilitar la reincorporación al centro educativo. Se tendrán en cuenta las horas de tratamientos y visitas médicas a la hora de acordar el horario.

3. La falta de asistencia reiterada derivará en una reevaluación del caso en la Comisión de AED.

4. La fecha límite de admisión de nuevas solicitudes será, aproximadamente sesenta días antes de la finalización del curso escolar. Se avisará de dicha fecha límite por los canales pertinentes (web de CREENA y ficha de trámite)

5. Si durante la reincorporación al centro educativo se producen situaciones que generen alguna medida disciplinaria, tendrá la misma consideración en la atención domiciliaria.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA (A rellenar por la familia)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ con domicilio en la localidad de  
\_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, como  
(padre, madre o tutor/a legal) \_\_\_\_\_ del alumno/a  
\_\_\_\_\_ escolarizado en el  
centro \_\_\_\_\_ donde cursa  
estudios de \_\_\_\_\_

#### 1) JUSTIFICA:

La imposibilidad de su hijo/a o representado/a de asistir con regularidad a las clases de su centro educativo por razón de enfermedad.

#### 2) SOLICITA:

**Atención educativa domiciliaria**, por razones de convalecencia prolongada, durante el período de tiempo de su convalecencia.

#### 3) AUTORIZA:

La entrada y permanencia en el domicilio familiar del personal asignado para la atención educativa domiciliaria para realizar la atención educativa domiciliaria del alumno/a cuyos datos arriba se indican.

DOMICILIO EN EL QUE SE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ATENCIÓN EDUCATIVA

**(Rellenar en el caso de que sea diferente al familiar)**

|                 |          |
|-----------------|----------|
| Localidad:      |          |
| <hr/>           |          |
| Calle:          | <hr/>    |
| Nº:             | CP <hr/> |
| Teléfono: <hr/> |          |
| <hr/>           |          |

Circunstancias relevantes que puedan afectar al horario de la Atención Educativa Domiciliaria

#### **4) SE COMPROMETE A:**

- Respetar el horario establecido, avisando con la suficiente antelación a la profesora o profesor encargado de la Atención Educativa Domiciliaria cuando, por causas debidamente justificadas o por asistir a alguna consulta médica, la alumna o alumno no pueda recibir la atención domiciliaria. Será necesario presentar siempre el correspondiente justificante médico al profesorado encargado de la Atención Educativa Domiciliaria.

- Asegurar la permanencia de una persona mayor de edad debidamente autorizada en el domicilio durante dicho horario. El nombre de este adulto quedará establecido en la solicitud del Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

- Proporcionar un lugar y condiciones adecuadas en el domicilio para llevar a cabo el trabajo de docencia directa. Así como garantizar que el alumno/a esté en condiciones óptimas para poder recibir atención educativa domiciliaria.

- Colaborar con el centro educativo y con el profesorado del Programa para conseguir que la alumna o alumno alcance los objetivos previstos.

- Comunicar a la dirección del centro educativo el cese de la actividad docente del profesorado asignado al Programa por incorporación al centro de la alumna o alumno, agravamiento del estado de salud, prescripción facultativa o desistimiento de la familia.

- Permitir que el profesorado de centro, orientación, profesorado de domiciliaria y coordinador de atención educativa domiciliaria y hospitalaria puedan trabajar en red

con los/as profesionales sanitarios y otros agentes que puedan estar interviniendo paralelamente con el/la alumno/a que recibe atención educativa domiciliaria.

-Participar activamente en la consecución de los objetivos del plan de reincorporación diseñado por el centro educativo.

**5) EXPONE:**

Que, ante la imposibilidad de facilitar la presencia padre, madre o tutor/a legal durante la prestación de la atención educativa domiciliaria, delega en:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_

Dicha persona es mayor de edad y permanecerá en el domicilio durante todo el tiempo que dure la prestación de la atención educativa domiciliaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### INFORME MÉDICO INICIAL

**\* Las casillas que contengan este asterisco deberán estar cumplimentadas ya que la información aportada es imprescindible para la valoración del caso. En caso de no estar cumplimentado, el informe no será valorado en la comisión.**

El/la médico/a\* .....

Número de colegiación\*.....

Informa que el/la paciente\* .....

que está siendo atendido/a en el Servicio de\*

Centro Sanitario\* .....

Se recomienda la siguiente Atención Educativa (siempre bajo prescripción sanitaria):

Atención Educativa en el DOMICILIO (el alumno/a no puede acudir al centro educativo debido a su proceso de enfermedad y/o convalecencia. La atención domiciliaria será entre 4-8 horas semanales como máximo según etapa educativa)

TIEMPO ESTIMADO\*: no podrá asistir a su Centro Educativo en un tiempo previsible de\* .....

(semanas, meses, días...)

Razones que justifican la situación del alumno/a que hará que no pueda acudir a su centro educativo (describir las razones médicas) \*:

Circunstancias relevantes para la Atención Educativa que deba conocer el profesorado del Programa de Atención Educativa Domiciliaria\*:

Lo que se justifica a los efectos de que pueda ser incluido/a en el Programa de Atención Educativa Domiciliaria.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firmado (profesional sanitario/a)\*:

Sello\*:

A/A DIRECCIÓN DEL CENTRO

## ANEXO IV

### REEVALUACIÓN AED - INFORME MÉDICO

**\* Las casillas que contengan este asterisco deberán estar cumplimentadas ya que la información aportada es imprescindible para la valoración del caso. En caso de no estar cumplimentado, el informe no será valorado en la comisión.**

El/la médico/a\* .....

Número de colegiación\* .....

Informa que el/la paciente\* .....

que está siendo atendido/a en el Servicio de\* .....

Centro Sanitario\* .....

Después de reevaluar la necesidad (o no) de prorrogar la atención educativa domiciliaria debido a que esta atención llega a su fin próximamente, valora que el/la alumno/a arriba mencionado/a debe **(ELEGIR UNA DE LAS TRES OPCIONES)**:

☐ PRORROGAR la Atención Educativa COMPLETA en el DOMICILIO (el alumno/a no puede acudir al centro educativo debido a su proceso de enfermedad y/o convalecencia. La atención domiciliaria será entre 4-8 horas semanales según etapa educativa)

**TIEMPO ESTIMADO\*:** no podrá asistir a su Centro Educativo en un tiempo previsible de\* .....  
(días/semanas/meses).

Si se valora una **reincorporación al centro educativo:**

☐RETORNAR a su centro educativo y finalizar la atención educativa domiciliaria, incluyendo las recomendaciones sanitarias para la reincorporación que se detallarán más adelante en el siguiente informe.

☐Proponer la REINCORPORACIÓN PROGRESIVA al centro mediante Atención Educativa COMBINADA entre el DOMICILIO y el CENTRO EDUCATIVO (la atención educativa será entre 2-4 horas semanales según etapa educativa). Concretar el número de sesiones/días semanales a los que va a poder asistir al centro educativo.....

**TIEMPO ESTIMADO DE ATENCIÓN EDUCATIVA EN DOMICILIO Y CENTRO EDUCATIVO PARA REALIZAR LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA\*:**

(días/semanas/meses):.....

Razones que justifican la elección de la modalidad (describir las razones médicas) \*:

Propuesta de fechas y vías de comunicación con el centro educativo para poder colaborar (presencial/telefónica/mail) en el plan de reincorporación\*:

Concreción de la incorporación al centro en caso de que así se valore. Información sanitaria relevante que los centros educativos deban tener en cuenta en su plan de reincorporación\*:

**Lo que se justifica a los efectos de que pueda ser incluido/a en el Programa de Atención Educativa Domiciliaria.**

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado (profesional sanitario/a) \*:

Sello\*:

A/A DIRECCIÓN DEL CENTRO

## ANEXO V

### PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL CENTRO DE REFERENCIA DEL ALUMNO/A PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA (A rellenar por el equipo docente)

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Nombre:              | Apellidos:                    |
| Fecha de nacimiento: |                               |
| Etapas:              | Curso:                        |
| Modelo lingüístico:  | Programa (PAI, PAL, PAF, ...) |

#### 2. PROPUESTA DE TRABAJO INDIVIDUAL.

Se añadirán las asignaturas/áreas que desde el centro educativo se decida trabajar en atención domiciliaria. Se trata de hacer un acercamiento general, no específico desde cada asignatura, en cómo se trabajará con el/la alumna/o en cuestión. Estas programaciones pretenden ser una guía general para el profesorado de atención domiciliaria.

|                                    |
|------------------------------------|
| ASIGNATURA:                        |
| Nombre y Apellidos del profesor/a: |
| Correo electrónico:                |
| Temporalización:                   |

|                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contenidos:</b>                                                                                                                          |
| <b>Actividades:</b>                                                                                                                         |
| <b>Evaluación:</b>                                                                                                                          |
| <b>Libro de texto:</b><br><br><b>Enlace y contraseña al Classroom de la asignatura:</b><br><br><b>Otros recursos didácticos utilizados:</b> |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

V° B°

EL/LA TUTOR/A

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

ANEXO VI / A

INFORME INICIAL SALUD MENTAL

**\* Las casillas que contengan este asterisco deberán estar cumplimentadas ya que la información aportada es imprescindible para la valoración del caso. En caso de no estar cumplimentado, el informe no será valorado en la comisión.**

El/la profesional de salud mental

(psiquiatra/psicólogo clínico/ psicólogo general sanitario): \* .....

Número de colegiación\*.....

Informa que el/la paciente\* .....

Está siendo atendido/a en el Centro Sanitario\*  
.....

Se recomienda la siguiente Atención Educativa (siempre bajo prescripción sanitaria) \*:

☐ Atención Educativa en el DOMICILIO (el alumno/a no puede acudir al centro educativo debido a su proceso de enfermedad y/o convalecencia. La atención domiciliaria será entre 4-8 horas semanales según etapa educativa)

**TIEMPO ESTIMADO\*:** no podrá asistir a su Centro Educativo en un tiempo previsible de ..... (días/semanas/meses)

Razones que justifican la situación del alumno/a que hará que no pueda acudir a su centro educativo (describir las razones clínicas) \*:

Propuesta de fechas y vías de comunicación con el centro educativo para hacer seguimiento de la situación del alumno/a (presencial/telefónica/mail) \*:

Circunstancias relevantes para la Atención Educativa que deba conocer el profesorado del Programa de Atención Educativa Domiciliaria\*:

Seguimiento del alumno/a en el servicio de salud mental correspondiente\*:

Acude a las consultas prescritas: SI ☐ NO ☐

Sigue las instrucciones o recomendaciones de los  
profesionales de salud mental: SI ☐ NO ☐

**Lo que se justifica a los efectos de que pueda ser  
incluido/a en el Programa de Atención Educativa Domiciliaria.**

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firmado (profesional sanitario/a)\*:

Sello\*:

A/A DIRECCIÓN DEL CENTRO

ANEXO VI / B

REEVALUACIÓN AED - INFORME SALUD MENTAL

\* Las casillas que contengan este asterisco deberán estar cumplimentadas ya que la información aportada es imprescindible para la valoración del caso. En caso de no estar cumplimentado, el informe no será valorado en la comisión.

El/la profesional de salud mental

(psiquiatra/psicólogo clínico/ psicólogo general sanitario): \* .....

Número de colegiación\*.....

Informa que el/la paciente\* .....

que está siendo atendido/a en el Centro Sanitario\*  
.....

Después de reevaluar la necesidad (o no) de prorrogar la atención educativa domiciliaria debido a que esta atención llega a su fin próximamente, valora que el/la alumno/a arriba mencionado/a debe **(ELEGIR UNA DE LAS TRES OPCIONES)**:

☐ PRORROGAR la Atención Educativa COMPLETA en el DOMICILIO (el alumno/a no puede acudir al centro educativo debido a su proceso de enfermedad y/o convalecencia. La atención domiciliaria será entre 4-8 horas semanales según etapa educativa)



Razones que justifican la elección de la modalidad  
(describir las razones) \*:

Concreción de la incorporación al centro en caso de que  
así se valore. Información relevante que los centros  
educativos deban tener en cuenta en su plan de  
reincorporación\*:

Seguimiento del alumno/a en el servicio de salud mental  
correspondiente\*:

Acude a las consultas prescritas: SI ☐ NO ☐

Sigue las instrucciones o recomendaciones de los/las  
profesionales de salud mental: SI ☐ NO ☐

**Lo que se justifica a los efectos de que pueda ser  
incluido/a en el Programa de Atención Educativa Domiciliaria.**

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firmado (profesional salud mental) \*:

## ANEXO VII

### Informe mensual del alumnado atendido en domicilio

#### 1. DATOS DEL ALUMNO/A

|                    |       |           |
|--------------------|-------|-----------|
| Nombre y apellidos |       |           |
|                    |       |           |
| Edad               | Nivel | Etapa     |
|                    |       |           |
| Centro educativo   |       | Localidad |
|                    |       |           |

#### 2. DATOS DEL PROFESORADO

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Nombre y apellidos (Docente 1) | Nombre y apellidos (Docente 2) |
|                                |                                |

#### 3. DATOS DE LA ATENCIÓN

|                                                                      |                                |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Fecha de comienzo                                                    | Fecha de entrega del documento | Nº de horas semanales                                  |
|                                                                      |                                |                                                        |
| Nº de horas programadas para el periodo al que se refiere el informe | Nº de horas impartidas         | Nª de horas programadas que no se han podido impartir. |
|                                                                      |                                |                                                        |

| Clases no impartidas (Indicar fecha). | Motivo. |
|---------------------------------------|---------|
|                                       |         |

| Fechas de coordinación con docentes del centro y otros profesionales en relación al alumno. |            |                 |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|
| Fecha                                                                                       | Asistentes | Temas tratados. | Acuerdos tomados. |
|                                                                                             |            |                 |                   |
|                                                                                             |            |                 |                   |

#### 4. ASPECTOS TRABAJADOS DURANTE EL MES DE

| Área | Contenidos trabajados | Evaluación, logros y dificultades |
|------|-----------------------|-----------------------------------|
|      |                       |                                   |
|      |                       |                                   |
|      |                       |                                   |
|      |                       |                                   |

**5. OTRAS INFORMACIONES SIGNIFICATIVAS**

**6. PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL MES SIGUIENTE**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## ANEXO VIII

### INFORME FINAL DEL ALUMNADO ATENDIDO EN DOMICILIO PARA EL CENTRO DE REFERENCIA.

#### 1. DATOS DEL ALUMNO/A

|                    |       |           |
|--------------------|-------|-----------|
| Nombre y apellidos |       |           |
|                    |       |           |
| Edad               | Nivel | Etapas    |
|                    |       |           |
| Centro educativo   |       | Localidad |
|                    |       |           |

#### 2. DATOS DEL PROFESORADO

|                                |                                |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Nombre y apellidos (Docente 1) | Nombre y apellidos (Docente 2) |
|                                |                                |

#### 3. DATOS DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| Fecha <b>inicio PAED</b>   | Fecha <b>finalización PAED</b>  |
|                            |                                 |
| Días semanales de atención | Nº de horas de atención semanal |
|                            |                                 |

|                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|
| Número <b>total de horas</b> desarrolladas en el apoyo domiciliario |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|

| Grado de colaboración      |      |       |      |
|----------------------------|------|-------|------|
| Del alumno/a               | BAJO | MEDIO | ALTO |
|                            |      |       |      |
| De la familia del alumno/a | BAJO | MEDIO | ALTO |
|                            |      |       |      |

#### 4. ASPECTOS TRABAJADOS DURANTE LA CONVALECENCIA

| Áreas/Materias curriculares | Contenidos trabajados | Evaluación, logros y dificultades |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
|                             |                       |                                   |
|                             |                       |                                   |
|                             |                       |                                   |

|                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instrumentos específicos aplicados para la evaluación del alumno/a                               |
|                                                                                                  |
| Valoración final del trabajo realizado por el alumno/a en relación a los contenidos programados: |
|                                                                                                  |

|                                    |
|------------------------------------|
| Otras informaciones significativas |
|                                    |

## Orientaciones para la incorporación del alumno al centro

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ANEXO IX**

**HORARIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA**

Datos del alumno/a

|         |                   |
|---------|-------------------|
| Nombre: | Apellidos:        |
| Curso:  | Centro Educativo: |

Datos del profesorado asignado para la atención educativa domiciliaria.

|         |               |
|---------|---------------|
| Nombre: | Apellidos:    |
| Email:  | Especialidad: |

Horario semanal de atención Educativa Domiciliaria

| Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|-------|--------|-----------|--------|---------|
|       |        |           |        |         |

HORA SEMANAL ESTABLECIDA DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO EDUCATIVO:

El/la director/a del centro

SELLO:

## ANEXO X

Registro diario referente al alumnado atendido en domicilio.

**ALUMNO/A. :**

[illegible]

# ANEXO XI

TABLA RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

| RESPONSABLE            | ACCIÓN                                                                                                                                                                                                                             | RECURSO                                  |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| FAMILIA                | Presentar la solicitud para el PAED en la Dirección del centro.                                                                                                                                                                    | ANEXO II<br>ANEXO III o VI A             |
| TUTOR/A                | Rellenar el Informe Inicial del centro de la situación escolar del alumno/a.<br><br>Realizar la Propuesta del Plan de Trabajo Individual del alumno/a en colaboración con el Equipo Docente y entregársela a Jefatura de Estudios. | ANEXO IV                                 |
| ORIENTACIÓN DEL CENTRO | Recoger y enviar al Coordinador/a del PAED del CREENA la documentación.                                                                                                                                                            | ANEXO II<br>ANEXO III o VI A<br>ANEXO IV |

**TABLA RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN  
EDUCATIVA DOMICILIARIA**

| RESPONSABLE                          | ACCIÓN                                                                                                | RECURSO |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| COORDINADOR/A DEL<br>SAED DEL CREENA | Abrir expediente con la solicitud.                                                                    |         |
|                                      | Analizar, tramitar y trasladar a la Comisión de Valoración las solicitudes de intervención recibidas. |         |
|                                      | Comunicar al Centro Educativo la concesión o denegación del recurso.                                  |         |
| CENTRO EDUCATIVO                     | Comunicar a la familia la concesión o denegación del recurso.                                         |         |